



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD. 76001-3103-019-2024-00080-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante en memorial interpone **recurso de reposición** en subsidio de **apelación**, contra el numeral primero del auto de mayo 02 de 2024, mediante el cual se declara notificada por conducta concluyente a la demandada **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.**, debido a que ya la había notificado desde el 12 de abril del 2024, según constancia que anexa:



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **OSCAR MARIO GIRALDO** identificado(a) con C.C. **94074917** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1111752
Emisor:	info@giraldosinisterra.com
Destinatario:	asuntosjudiciales@radiotaxiaeropuerto.co - RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.
Asunto:	NOTIFICACION ART. 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2024-04-12 09:30
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo <small>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</small>	Fecha: 2024/04/12 Hora: 16:33:06	Tiempo de firmado: Apr 12 21:33:06 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo <small>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</small>	Fecha: 2024/04/12 Hora: 16:33:07	Apr 12 16:33:07 ci-t205-282ci postfix/smtp[6380]: 98B2C12487A1: to=<asuntosjudiciales@radiotaxiaeropuerto.co>, relay=aspmx.l.google.com[142.251.167.27]:25, delay=0.87, delays=0.13/0.0.18/0.56, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1712957587 jo14-20020a056214500e00b0069b4cc975b3s14 8 62399qvb.134 - gsmtip)

Considera esta instancia, que le asiste razón al recurrente, no obstante, la demandada **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.**, radicó su contestación el **19 de abril de 2024**, dentro del término legal para ejercer ese acto procesal, que, según el cómputo planteado en el recurso, vencería en **mayo 16 de 2024**.

Para no entrar en debates de trámite innecesarios que puedan pausar el ritmo del proceso, se revocará el numeral primero del auto de mayo 02 de 2024, para tener como notificado personalmente a **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.**, personalmente el 16 de abril de 2024, sin alterar la decisión en que la contestación fue radicada en término.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el numeral primero del auto de mayo 02 de 2024, y en consecuencia **TENER COMO NOTIFICADO PERSONALMENTE** a **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.** desde el 16 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **081** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **23 DE MAYO DE 2024**



CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100c02443f1435dd8ff24cba2cb21bfccaf79177b8c770b1491d3585959803ff**

Documento generado en 22/05/2024 03:33:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>